



Lcda. Melba Acosta Febo
Secretaria de Hacienda

2 de julio de 2013

BOLETÍN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 13-10

ATENCIÓN: CENTROS DE CUIDO DE NIÑOS QUE TENGAN LICENCIA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

ASUNTO : EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS Y USO

El artículo 40 de la Ley 40-2013, conocida como la “Ley de Redistribución y Ajuste de la Carga Contributiva” (“Ley 40”) enmendó la Sección 4030.15 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (“Código”), que concede una exención del impuesto sobre ventas y uso (“IVU”) a los servicios brindados por los centros de cuidado de niños que posean la licencia correspondiente emitida por el Departamento de la Familia (“Centro de Cuido”). La enmienda consistió en incorporar al Código las disposiciones de la Determinación Administrativa 08-14.

El Departamento emite este Boletín Informativo con el propósito de indicar el alcance de la exención del IVU que, a partir del 1 de julio de 2013, se le concede a los servicios brindados por los Centros de Cuido.

Bajo la Sección 4030.15 del Código se exime del pago del IVU a los servicios de cuidado prestados por los Centros de Cuido, a saber: el costo de matrícula y las mensualidades atribuibles al cuidado.

Dicha exención no aplica a los pagos que se realicen por la compra o adquisición de partidas tributables por el Centro de Cuido o a aquellas partidas tributables vendidas por dicho Centro. Tampoco incluye los pagos por servicios que sean esencialmente de índole educativos o recreativos, los cuales pudieran estar exentos bajo otras disposiciones del Código.

Todo Centro de Cuido informará los servicios de cuidado prestados como servicios exentos en su Planilla Mensual del Impuesto de Ventas y Uso, Modelo SC 2915.

Boletín Informativo de Rentas Internas Núm. 13-10

2 de julio de 2013

Página 2

Para información adicional relacionada a las disposiciones de este Boletín Informativo, puede comunicarse con la Sección de Consultas Generales al (787) 722-0216, opción 8.

Este Boletín Informativo tiene vigencia inmediata. Se informa además que la Determinación Administrativa 08-14 queda sin efecto.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Melba Acosta Febo', written in a cursive style.

Melba Acosta Febo